

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de enero de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando recibido de oficios y solicitud de la apoderada de la actora.

Ilida Nora G. Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, dieciocho (18) enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00166-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, se pone en conocimiento de la actora los oficios recibidos de los bancos AV Villas, Falabella y Agrario de Colombia, para los fines que considere pertinentes.

Así mismo, se accede a la solicitud de enviar oficios dirigidos a los bancos Bancolombia y Davivienda, respecto al banco Agrario no es necesario su requerimiento dado que ya dio respuesta, la cual se pone en conocimiento en la presente providencia.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No. 006 el 19 de enero de 2021. <i>Ilida Nora G. Salazar</i> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria



AOCE- 2021-200039

FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Bogotá D.C, 07 de enero de 2021

Doctora
ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Oficio No. 0596 Proceso No. 17001-31-10-006-2020-00166-00
Demandante: Maria Cristina Martinez Hernandez
Demandado: Jhon Fredy Mora Gutierrez CC. 1.010.200.409
PQR 1489761

Respetada doctora Ilda Nora:

En atención al oficio citado, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de Clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta el número de identificación indicado en su oficio, el demandado Jhon Fredy Mora Gutierrez CC. 1.010.200.409 no presenta vínculos con los productos antes mencionados, razón por la cual no fue posible cumplir con la orden de embargo indicada en el oficio.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Es de aclarar que con nuestra comunicación AOCE-2020-3015382 del 16 de octubre de 2020 (anexa) el Banco Agrario remitió respuesta al oficio 392, informando tal situación.

Cordialmente,

RUFINO AYA MONTERO
Profesional Sénior
Área Operativa de Clientes y Embargos
Proyectó: Angelica Beltrán Beltrán
ABB AOCE- 0036-2021-01-07

Anexo 1 folio.

168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 6 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 4
fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES-CALDAS

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-29514276
DIRECCIÓN GENERAL 2021-01-14 12:19:06
Destino: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIVO
Asunto: JUZGADO 6 FAMILIA MANIZALES/
OF 0595 RD
17001-31-10-006-2020-00166-00

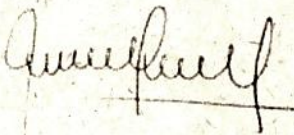
Asunto: Oficio número 0595 de 20201214. Radicado 17001-31-10-006-2020-00166-00 de MARIA CRISTINA MARTINEZ HERNANDEZ Contra JHON FREDY MORA GUTIERREZ con número de identificación 1010200409.

Respetados Señores:

Nos permitimos comunicarles que la persona relacionada en el oficio del asunto e identificada como demanda, es titular de cuenta de ahorro que por las normas que la rigen y los dineros que maneja, corresponden a cuentas inembargables.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad



Bogotá D.C., 18 de enero de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

ILDA NORA GIRALDO

Secretario general

Carrera 23 # 21-48 Of. 416 piso 4

Manizales

Oficio: No.: **0593.**

Proceso No.: **17001-31-10-006-2020-00166-00.**

Nombre Demandado: **Jhon Fredy Mora**

Documento Demandado(s): **1010200409**

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A.

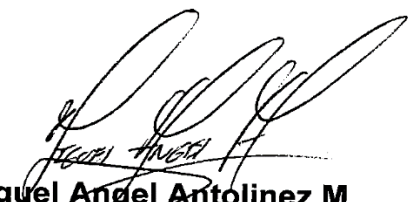
Acusamos recibido del oficio en referencia, mediante el cual nos solicita información de la respuesta dada al oficio No. **0392.** que dentro del Proceso No. **17001-31-10-006-2020-00166-00.** En el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el oficio en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que, una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, No posee cuentas de ahorros/corrientes, fideicomisos y CDT'S activos con nuestra entidad.

Por tanto, no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo con los términos de su solicitud.

Si desea información adicional estaremos disponibles en el siguiente correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez